



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Marzo del 2006.

P.O. N° 31

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto Gubernamental que creó el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Joel Avalos Olvera. (1a. Publicación)..... 5

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

BANDO de Policía y Buen Gobierno del municipio de El Mante, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 004, de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados para la contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Siministro de Concreto), del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3, 10 párrafos 1 y 2, 23, y 31 fracciones I, II, III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 3º, 11 fracción XI, 27, 32 y 51 de la Ley de Educación del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental del 8 de diciembre de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de ese mismo mes y año, se creó el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas con carácter de organismo público descentralizado, a cargo de otorgar financiamiento a jóvenes tamaulipecos o con una residencia mínima de tres años en nuestra entidad federativa que no cuenten con recursos económicos suficientes, para realizar estudios en los tipos medio superior y superior, así como para brindar apoyo a proyectos de investigación en materia educativa. Al efecto, el Instituto goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, al tiempo que se adscribió sectorialmente a la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Que a la luz del funcionamiento del Instituto de Crédito Educativo del Estado y con el ánimo de afirmar su capacidad administrativa y jurídica para el cumplimiento de sus objetivos, mediante Decreto Gubernamental del 10 de junio de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 5 de noviembre de 2002, se reformaron los artículos 3º, 6º, 7º, 8º y 14 del Decreto Gubernamental señalado en el Considerando Primero.

TERCERO.- Que el Instituto de Crédito Educativo del Estado se ha erigido en una novedosa opción de financiamiento para la educación media superior y superior, a través de fomentar la conciencia de solidaridad social, toda vez que los créditos concedidos y la recuperación de los mismos ha permitido la conformación de un fondo de recursos para sustentar su funcionamiento y mantener esta modalidad de aliciente a la preparación media superior y profesional de los jóvenes de nuestra entidad federativa. A su vez, el Instituto ha afirmado su presencia en el sector educativo mediante la atención del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, al que accedió Tamaulipas mediante la suscripción del convenio correspondiente con la Secretaría de Educación del Gobierno Federal.

CUARTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 se estableció como un ámbito específico del eje rector de prosperidad social para el aliento de las actividades de nuestra comunidad en ese horizonte de tiempo, el impulso a la educación integral para una sociedad del conocimiento. En la introducción del apartado correspondiente de dicho documento, se precisa que “el reto es elevar la calidad de la enseñanza y los indicadores de eficiencia terminal en los niveles básico y medio superior, (y) ofrecer a nuestros estudiantes bases educativas sólidas y duraderas para continuar su formación profesional.” En el diagnóstico sobre la situación educativa del Estado, el propio Plan Estatal de Desarrollo en vigor precisa que en Tamaulipas contamos con 67 escuelas, 1,176 profesores y 11,822 alumnos en el nivel de educación profesional media; 264 escuelas, 5,641 profesores y 85,752 estudiantes que cursan educación media superior; 24 escuelas, 818 profesores y 10,910 alumnos en educación normal; y 57 instituciones, 7,493 catedráticos y 86,258 alumnos en educación superior. Es en ese universo donde está llamado a cumplir su labor el Instituto de Crédito Educativo del Estado, sin demérito de los estudiantes que acceden al financiamiento o a una beca para cursar estudios en instituciones que se ubican fuera de nuestro territorio.

QUINTO.- Que en particular, dentro del objetivo de dar acceso a los tamaulipecos a una educación de calidad, el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 establece la estrategia de “constituir un sistema educativo de acceso equitativo a una educación de calidad que amplíe las oportunidades potenciales de formación profesional, (brinde) mayor participación en las actividades económicas y (contribuya a propiciar una más) elevada condición de vida en un entorno de prosperidad colectiva”; al tiempo de señalar como línea de acción el compromiso de “incrementar el número de beneficiarios en los programas de becas para los estudiantes de escasos recursos y altas calificaciones.”

SEXTO.- Que mediante Decreto No. LVIII-1200 del H. Congreso del Estado se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, habiéndose publicado en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2004, misma que entró en vigor el 1 de enero de 2005, la cual estableció una nueva distribución de competencias por materia entre las diferentes dependencias estatales. Así, las otras secretarías de Educación, Cultura y Deporte y de Desarrollo Social, se transformaron en las ahora secretarías de Educación y de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. Por otro lado, en el artículo 40 del nuevo ordenamiento se precisaron los elementos mínimos que debe contener cualquier acto jurídico inherente a la creación de un organismo público descentralizado. De conformidad con las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es pertinente revisar y actualizar las disposiciones del Decreto Gubernamental ya aludido, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de diciembre de 2000, así como del Decreto de reformas al mismo, que se publicó en dicho órgano informativo el 5 de noviembre de 2002.

SEPTIMO.- Que a la luz del funcionamiento del Instituto de Crédito Educativo del Estado, se han identificado situaciones de carácter extraordinario en las cuales los jóvenes que han recibido un crédito educativo enfrentan dificultades severas para cumplir con las obligaciones pactadas. En esos casos y sin demérito de atender el pago de la obligación principal contraída, el Ejecutivo a mi cargo estima pertinente que la Junta Directiva del Instituto cuente con la atribución de establecer lineamientos objetivos de carácter general para que pueda condonarse, incluso de manera total, el pago de intereses moratorios y de gastos de cobranza. Esta previsión permitiría fortalecer la posibilidad de pago de la obligación principal por quienes enfrenten situaciones económicas de mayor vulnerabilidad.

Con base en la fundamentación y motivación antes expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE CREO EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2000, Y REFORMADO MEDIANTE DIVERSO PUBLICADO EN EL PROPIO PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 1º, 2º, 6º, fracciones I y III, 8º fracción V, 9º fracción III, y 11º ; y se adicionan los artículos 5º con una nueva fracción IV, 9º con una nueva fracción VIII, recorriéndose las actuales fracciones VIII a XI y 16, del Decreto Gubernamental que creó el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 28 de diciembre del 2000 y reformado mediante diverso publicado en el propio Periódico Oficial del Estado del 5 de noviembre del 2002, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- Se crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo domicilio legal estará en Victoria, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 2º.- El organismo tendrá como objetos otorgar financiamiento a jóvenes nacidos en Tamaulipas o con una residencia en el Estado no menor de 3 años, para realizar estudios en los tipos medio superior y superior de enseñanza, que tengan deseos y capacidad para el estudio pero carezcan de recursos económicos suficientes para ello; y apoyar cualquier proyecto de investigación en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo económico, social y cultural del Estado.

ARTICULO 5º.- El organismo...

I. - . . .

II.- El Director General;

III.- El Patronato; y

IV.- El Organo de Control Interno.

ARTICULO 6º.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Instituto y se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación;
- II.- Un Secretario, que será el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo; y
- III.- Tres vocales, que serán el Secretario de Finanzas, el Secretario de Administración y el Secretario Técnico del Poder Ejecutivo del Estado.

Cada...

ARTICULO 8º.- La ...

I. a IV.- ...

V.- Establecer las políticas, normas y criterios de organización y operación que orienten las funciones del organismo, así como las políticas generales para el otorgamiento y recuperación de créditos, y los lineamientos para la condonación de intereses moratorios y gastos de cobranza hasta un ciento por ciento;

VI.- a VIII.- ...

ARTICULO 9º.- El ...

I.- y II.- ...

III.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el programa institucional, el programa anual de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y de egresos que requieran las actividades del organismo;

IV.- al VII.- ...

VIII.- Someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, los lineamientos para la condonación de intereses moratorios y gastos de cobranza, hasta un ciento por ciento, de acreditados en situaciones económicas que afecten su capacidad para cumplir con las obligaciones contraídas;

IX.- Designar a los servidores públicos del organismo, de conformidad con las disposiciones aplicables, informándose de ello a la Junta Directiva para su ratificación en su caso;

X.- Gestionar ante organismos nacionales e internacionales que tengan programas de apoyo a la educación, fondos que incrementen los recursos del organismo destinados al desarrollo educativo en el Estado;

XI.- Gestionar créditos ante organismos nacionales e internacionales en términos de las disposiciones legales aplicables, para apoyar las funciones del organismo, previa autorización en la Junta Directiva;

XII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO 11º.- El Patronato se integrará por siete representantes de diferentes sectores sociales del Estado, quienes serán invitados a participar en las tareas del organismo por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 16º.- Para la extinción del Instituto se requerirá la expedición del Decreto correspondiente por parte del Ejecutivo Estatal, sobre la base de que su patrimonio, así como los recursos humanos para su funcionamiento, serán transferidos a un ente público que tenga a su cargo objetos homólogos, similares o compatibles con los señalados en el artículo 2º de este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE EDUCACION.- GANETT SALEH GATTAS.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. JOEL AVALOS OLVERA DOMICILIO DESCONOCIDO P R E S E N T E.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintitrés de febrero del presente año, y cuyos puntos resolutorios a la letra dicen:

"PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que sí existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Joel Avalos Olvera, en su carácter de Coordinador de Programas Sociales, dependiente de la entonces Dirección General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en la época de suceder los hechos, hoy Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Atendiendo a los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y previo Acuerdo del Superior Jerárquico, de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se determina la sanción administrativa contemplada en el dispositivo 53 Fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, consistente en APERCIBIMIENTO PUBLICO; debiéndose remitir copia simple de la presente resolución a la Coordinación Administrativa de la Dependencia, así como a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en carácter de Antecedentes, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Coordinación Administrativa de la dependencia y al implicado;-----

Así lo resuelve y firma el Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

LICENCIADO JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ y LICENCIADO RODOLFO SANDOVAL CASTELAN, Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento Constitucional de El Mante, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren en los artículos; 49 fracción III, 68 y relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Certificamos: que el Honorable Cabildo dentro de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año 2005, aprobó por unanimidad El Bando de Policía y Buen Gobierno, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, mismo que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

UNICO: Que el artículo 49 fracción III del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos formular y aprobar Bandos de Policía y Buen Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general. Se eleva el presente BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO quedando como sigue:

CAPITULO I

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS.

ARTICULO 1.- El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, contiene disposiciones de orden público y de observancia general que regirán en el Municipio de El Mante Tamaulipas.

ARTICULO 2.- El objeto de este Bando, consiste en precisar y sancionar las conductas individuales o de grupos, que constituyan violaciones de policía y buen gobierno.

ARTICULO 3.- Para los efectos de la aplicación del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se entiende por lugares públicos los de uso común, acceso público y libre tránsito, tales como calles, áreas verdes, zonas recreativas y comerciales, jardines, campos deportivos, locales de espectáculos, edificios e inmuebles destinados a servicios públicos, transporte urbano de pasajeros, patios, escaleras de uso común, plazas, mercados, cantinas, bares y demás lugares en los que se lleven a cabo actividades sociales.

ARTICULO 4.- Las disposiciones contenidas en el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, serán aplicables a toda persona mayor de dieciséis años de edad.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTICULO 5.- La aplicación del presente Bando de Policía y Buen Gobierno correrá a cargo del Ciudadano Presidente Municipal, quien delegará funciones para su aplicación en el Director de Seguridad Pública Municipal, en el Director de Tránsito y Vialidad y de los Jueces Calificadores en Turno.

ARTICULO 6.- En uso de las facultades que le concede el Presidente Municipal, corresponde al Director de Seguridad Pública las siguientes atribuciones:

- a).- Diseñar y definir programas y acciones encaminadas a prevenir las violaciones y faltas al presente Bando, así como a la prevención de los delitos en el Municipio.
- b).- Mantener el orden, la paz y la tranquilidad en el Municipio.
- c).- Dentro del ámbito de su competencia, coadyuvar en sus funciones con los Agentes del Ministerio Público y demás autoridades administrativas y judiciales, cuando para ello sea requerido.
- d).- Dirigir, organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Preventiva Municipal.
- e).- Integrar el consejo de honor y justicia de acuerdo con las disposiciones de la ley de seguridad Pública en el estado, para que conozca de las sanciones a las que se hagan acreedores los elementos de la corporación, por irregularidades cometidas en ejercicio de su función.
- f).- Rendir diariamente o de manera inmediata si el caso lo amerita, al Ciudadano Presidente Municipal, un informe de todos los hechos relevantes ocurridos durante las veinticuatro horas anteriores y que se encuentren relacionados con el desempeño de las funciones de los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- g).- Acordar con el Presidente Municipal todo lo relacionado con el desempeño de su comisión y de las funciones que el presente Bando le otorga.
- h).- Coordinarse con las autoridades policíacas, federales, del estado y municipales para la realización de operativos encaminados a la protección de la ciudadanía y a la prevención de los delitos dentro del Municipio.
- i).- Diseñar programas especiales para la prevención del delito, y la capacitación de los elementos pertenecientes a la corporación de Seguridad Pública Municipal.

j).- Poner de manera inmediata a disposición del Juez Calificador en turno, a las personas que aparezcan como probables responsables de algún ilícito, para que este a su vez consigne los hechos a la autoridad correspondiente.

k).- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Bando así como también por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos emanados del H. Ayuntamiento o del Presidente Municipal en su caso.

l).- Mediante la creación de un Bando interno establecer las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que determinen la actuación de los elementos de la Policía Preventiva Municipal.

m).- Las demás que le asignen las leyes, Bandos y el Presidente Municipal.

ARTICULO 7.- Corresponde al Director de Tránsito y Vialidad en el Municipio, las siguientes atribuciones:

a).- Rendir al Ciudadano Presidente Municipal diariamente una parte general de novedades, así como un informe mensual de las actividades realizadas con motivo de su función.

b).- Diseñar y definir programas y acciones inherentes a la vialidad y al tránsito en el Municipio.

c).- Prevenir y auxiliar a las personas en el libre tránsito de los peatones y automovilistas de acuerdo a los programas que se incrementen.

d).- Auxiliar dentro del marco de su competencia al Ministerio Público, Policía Municipal, Policía Ministerial y demás autoridades administrativas y judiciales, en los asuntos oficiales que le soliciten.

e).- Ordenarse con otras corporaciones policíacas en el otorgamiento de protección a la Ciudadanía y en los operativos que se realicen.

f).- Contribuir a la seguridad vial de la sociedad realizando tareas de prevención de accidentes, faltas administrativas y delitos en materia vial, mediante la información a la población en medios de comunicación, instituciones educativas, centros de trabajo y asociaciones civiles y sociales respecto a las medidas preventivas que disminuyan los accidentes viales.

g).- Poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a cualquier persona detenida que sea autor de algún ilícito originado con motivo del tránsito de vehículos.

h).- Instalar señalamientos viales, bollas, semáforos, estacionamiento para discapacitados, así como cajones de acceso a cocheras o cuestiones similares, para uso exclusivo de dichas áreas, siempre y cuando la operatividad de la dirección de tránsito lo permita.

i).- Integrar en consejo de honor y justicia de la dirección de tránsito y vialidad al que deberán de pertenecer el Director de Tránsito y Vialidad, el Regidor comisionado en seguridad Pública y tránsito y vialidad, tres ciudadanos de asociaciones legítimamente constituidas y de tres elementos pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Vialidad.

j).- Establecer las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias que determinan la actuación de los elementos de tránsito y vialidad.

k).- Acordar con el Presidente Municipal todo lo relacionado con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito y Vialidad.

l).- Formular ante proyectos de programas y presupuestos de los asuntos de su competencia, sometiéndolos a la consideración del Presidente Municipal para su incorporación a los proyectos que se sometan a la aprobación del cabildo.

m).- Las demás que le asignen las leyes, Bandos y el Presidente Municipal.

ARTICULO 8.- Para el despacho de los asuntos de su competencia los Directores de Seguridad Pública y de Tránsito y Vialidad se auxiliarán con las demás direcciones y coordinaciones que estén relacionados.

ARTICULO 9.- Corresponde al Juez Calificador en turno las siguientes atribuciones:

a).- Conocer de las violaciones cometidas al Bando de Policía y Buen Gobierno.

b).- Establecer la responsabilidad de los infractores al Bando de Policía y Buen Gobierno e imponer las sanciones correspondientes.

- c).- Rendir al Presidente Municipal y al Director de Seguridad Pública Municipal junto con el Oficial de Barandilla un informe diario de las infracciones cometidas durante su función así como un informe anual estadístico de las infracciones en que tomo conocimiento.
- d).- Poner a disposición de la autoridad competente en forma inmediata a los infractores cuando las conductas realizadas constituyan un delito.
- e).- Expedir constancia a petición de parte sobre hechos asentados en los libros de registro.
- f).- Aplicar el presente Bando en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 10.- Para ser Juez Calificador se requiere:

- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- b).- Residir en el Municipio.
- c).- Gozar de buena reputación.
- d).- Ser licenciado o pasante en derecho.
- e).- Ser mayor de veintiocho años, y
- f).- No haber sido condenado por delito doloso.

Los mismos requisitos debe reunir el secretario.

CAPITULO III

DE LAS FALTAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

ARTICULO 11.- Son faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, cuando se origine y surtan efectos en los lugares públicos las siguientes conductas:

- a).- Perturbar el orden o escandalizar en la vía Pública.
- b).- Efectuar necesidades fisiológicas en la vía Pública.
- c).- Usar un lenguaje contrario a las buenas costumbres.
- d).- Fumar en lugares no permitidos para ello.
- e).- Exhibirse en forma indecorosa o sin prenda alguna.
- f).- Asumir actitudes obscenas.
- g).- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares no autorizados para ello o transitar en la vía Pública en estado de embriaguez o bajo el influjo de alguna droga y alterando el orden público.
- h).- Consumir o transitar en la vía Pública bajo los efectos de los estupefacientes, Psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares.
- i).- Tratar de manera violenta o desconsiderada a ancianos, niños, minusválidos o personas en desventaja.
- j).- Faltar el respeto a cualquier autoridad o desacato a sus indicaciones.
- k).- Arrojar basura o desechos peligrosos para la salud o contaminantes.
- l).- Permitir los dueños de los animales, que estos causen perjuicios o molestias a terceros; y cuando sean bravíos, que transiten por la vía Pública sin tomar algunas medidas de seguridad adecuadas, advirtiendo del peligro que pudieren ocasionar dentro o fuera de propiedades privadas.
- m).- Maltratar a los animales.
- n).- Utilizar aparatos de sonido o instrumentos musicales que excedan de los decibeles permitidos por las ley de la materia, y que produzcan ruido a nivel que cause molestias a vecinos o en la vía Pública, efectuar bailes o fiestas sin la autorización correspondiente.
- ñ).- Utilizar las vías Públicas para actos de comercio sin la autorización necesaria o realizar juegos que afecten el tránsito peatonal o vehicular o que causen molestias terceros.
- o).- Invitar, permitir o ejercer la prostitución.
- p).- Penetrar en lugares o zonas de acceso prohibido.

- q).- Permitir a los menores de edad el acceso a lugares en los que esté prohibido su ingreso.
- r).- Maltratar, pintar o ensuciar las fachadas de los edificios públicos, monumentos postes, o cualquier otro bien con propaganda y otras sustancias que manchen, deformen o destruyan su imagen.
- s).- Dañar los árboles, remover o cortar césped, flores o tierra, ubicados en vía Pública, camellones, jardines o plazas.
- t).- Detonar cohetes, hacer fogatas, quemar desechos, basura, follaje o montes, encender juegos pirotécnicos o utilizar intencionalmente combustible o sustancias peligrosas que por su naturaleza pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o contaminen.
- u).- Desviar, contaminar o detener las corrientes de agua de manantiales, acueductos, tuberías, fuentes, tanques, o tinacos de almacenamiento.
- v).- Solicitar con falsas alarmas los servicios de policía, bomberos, ambulancias o cualquier otro servicio público asistencial.
- x).- Tener en los predios de la zona urbana municipal ganado vacuno, mular, caprino, porcino o similar.
- y).- Tener los predios urbanos con basura, enmontados o sin circular.
- z).- Vender, suministrar o distribuir a menores de edad aquellas substancias que tengan acción psicotrópica o efectos similares. Tales como cigarros, bebidas alcohólicas, inhalantes y similares.
- Aa).- Proporcionar a menores de edad material obsceno o pornográfico, ya sea impreso o grabado que desvíe su formación moral y mental.
- Ab).- Tener en la vía Pública vehículos chatarra ya sea en reparación o abandonados.
- Ac).- Deteriorar las vías Públicas.
- Ad).- Impedir o estorbar el uso de la vía Pública, así como circular o estacionar vehículos en zonas peatonales sin la autorización correspondiente y, en general, toda conducta que altere el orden público, la paz social, la moral Pública o que ofenda las buenas costumbres.
- Ae).- Provocar y/o participar en riñas en la vía Pública, lugares Públicos, de espectáculos o reuniones Públicas.
- Af).- Realizar manifestaciones o cualquier otro acto Público que contravenga las disposiciones a que se refieren los artículos 6 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ag).- Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juegos de azar en los cuales se crucen apuestas, o se permita la instalación de máquinas tragamonedas en los que el premio sea pecuniario, sin la autorización del R. Ayuntamiento.
- Ah).- Estacionar vehículos en sitios exclusivos para personas con capacidades diferentes y en los accesos de las ambulancias de los hospitales.

ARTICULO 12.- Se consideran responsables de la comisión de faltas de policía y buen gobierno, quienes intervengan en la concepción, preparación o ejecución de las mismas.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

ARTICULO 13.- Las sanciones serán aplicables por la comisión de faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno son:

- a).- Apercibimiento.
- b).- Amonestación.
- c).- Multa, y
- d).- Arresto.

ARTICULO 14.- Para los efectos de este Bando se establecen las siguientes definiciones:

- a).- Apercibimiento.- Es la conminación que el Juez Calificador hace al infractor para que haga o deje de hacer algo previsto en la ley.

b).- Amonestación.- Es la censura pública o privada que el Juez Calificador hace al infractor.

c).- Multa.- Es el pago al erario público municipal que hace el infractor de una cantidad de dinero, de uno a cinco días de salario mínimo diario general vigente en la zona, al momento de cometer la infracción, en el caso de que el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador no asalariado la multa no podrá excederse de un día de salario.

d).- Arresto.- Es la privación de la libertad hasta por treinta y seis horas, quedando prohibida la incomunicación del arrestado.

ARTICULO 15.- Cuando el infractor no pagara la multa impuesta, el Juez Calificador la permutará por arresto que no exceda de treinta y seis horas. Cuando el infractor este cumpliendo con un arresto en cualquier momento obtendrá su libertad si saldara el monto de la multa, y el médico dictamine que no está en estado de embriaguez o bajo los influjos de cualquier otra droga.

ARTICULO 16.- Solo el Juez Calificador podrá decretar el arresto y este será ejecutado por la policía preventiva, esta no podrá aprender ni privar de la libertad a ninguna persona, salvo en los casos de flagrancia o notoria urgencia, poniendo al o los detenidos inmediatamente a disposición del Juez Calificador.

ARTICULO 17.- El arresto se cumplirá en lugares diferentes a los designados para las personas sujetas a averiguación previa, procesados o sentenciados. Los varones estarán separados de las mujeres.

ARTICULO 18.- Cuando una falta se ejecute con la intervención de dos o mas personas, se aplicará a cada uno la sanción por la falta que señala el presente Bando.

ARTICULO 19.- Cuando con una o varias conductas el infractor transgreda varios preceptos, el Juez Calificador solo podrá imponer la sanción a la falta de mayor gravedad.

ARTICULO 20.- El derecho del ofendido por una falta al Bando de policía y buen gobierno a formular la denuncia correspondiente, prescribe en seis meses contados a partir de la comisión de la infracción.

ARTICULO 21.- La prescripción será hecha valer por el infractor ante el Juez Calificador, quien dictará la resolución correspondiente.

ARTICULO 22.- Para la aplicación de las sanciones los jueces Calificadores tomarán en consideración:

a).- La naturaleza de la falta.

b).- Los medios empleados en su ejecución.

c).- La magnitud del daño causado.

d).- La edad, educación, costumbres y conducta del infractor y los motivos que impulsaron a cometer la falta; y

e).- La reincidencia.

CAPITULO V

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTICULO 23.- Es autoridad competente para aplicar las sanciones que correspondan a las faltas al Bando de policía y buen gobierno, el Juez Calificador en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 24.- El Juez Calificador contará con un Secretario y con el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones. El Secretario ejercerá las atribuciones asignadas legalmente al Juez Calificador, en ausencia de este.

ARTICULO 25.- El Juez Calificador, en el ejercicio de sus atribuciones, girará instrucciones a la policía preventiva, por conducto del superior jerárquico de ésta.

ARTICULO 26.- El Juez Calificador actuará las veinticuatro horas del día.

ARTICULO 27.- El Juez Calificador recabará los datos, informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para el mejor esclarecimiento de los casos sometidos a su conocimiento.

ARTICULO 28.- El Juez Calificador vigilará estrictamente que se respete la dignidad humana y las garantías constitucionales y por consiguiente impedirá todo maltrato o abuso de palabra y obra, cualquier tipo de incomunicación o coacción moral, en agravio de las personas presentadas o comparezcan ante ellos.

ARTICULO 29.- El Juez Calificador igualmente vigilará el respeto a la dignidad del policía o servidor público que lleve a cabo una detención, cuando sea objeto de una agresión física o verbal por parte del infractor, en cuyo caso le impondrá a éste la sanción correspondiente o lo pondrá a disposición del Ministerio Público, cuando el acto cometido pueda constituir un delito.

ARTICULO 30.- El Juez Calificador a fin de hacer cumplir sus determinaciones y para imponer el orden en sus actuaciones, podrá hacer uso de los siguientes medios:

- a).- Amonestación.
- b).- Multa de uno a diez días de salario mínimo diario general vigente en la zona.
- c).- Arresto hasta por dieciocho horas, y
- d).- Requerir el auxilio de la fuerza Pública.

ARTICULO 31.- A los Secretarios corresponde:

- a).- Autorizar con su firma las actuaciones en que intervenga el Juez Calificador en los ejercicios de sus funciones, las actuaciones se aprobarán con la asistencia de los testigos.
- b).- Autorizar las copias certificadas de las constancias que se expidan y que autorice el Juez Calificador.
- c).- Expedir el recibo correspondiente al importe de las multas que se impongan como sanciones.
- d).- Guardar y, en su oportunidad devolver los objetos y valores que depositen los presuntos infractores, previo recibo que les expidan.
- e).- Llevar el control de la correspondencia, archivo y registro del Juez Calificador.
- f).- Suplir las ausencias temporales u ocasionales del Juez Calificador.

ARTICULO 32.- No procederá la devolución de los objetos depositados cuando por su naturaleza pongan en peligro la seguridad o el orden público, en cuyo caso, el Secretario los remitirá a la Presidencia Municipal. Si se trata de armas de fuego y no son objeto o instrumento de delito, serán enviadas de inmediato a la autoridad militar más cercana por conducto de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 33.- En el Juzgado Calificador se llevarán los siguientes libros:

- a).- De estadísticas, de faltas al Bando de policía y buen gobierno en el que se asienten los asuntos que se sometan a consideración del Juez Calificador.
- b).- De correspondencia.
- c).- De citas.
- d).- De registro de personal.
- e).- De multas.
- f).- De personas puestas a disposición de autoridades municipales, estatales o federales.

ARTICULO 34.- El Presidente Municipal con absoluta libertad, nombrará y removerá de su cargo a los Jueces Calificadores, Secretario y demás personal de confianza en cualquier tiempo.

ARTICULO 35.- El procedimiento ante el Juez Calificador será oral y público, salvo que por motivos de moral u otros graves éste resuelva que se desarrolle en privado y se substanciará en una sola audiencia.

ARTICULO 36.- De toda actuación se levantará acta pormenorizada que firmarán las que en ellas intervengan.

ARTICULO 37.- El Juez Calificador dará cuenta al Ministerio Público de los hechos que puedan constituir delito.

ARTICULO 38.- Si se presenta queja o denuncia o se detiene a un menor de dieciséis años por presunta infracción al Bando de policía y buen gobierno, se citará al padre o tutor para apercibirlo, en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones correspondientes.

Si los hechos pudieran constituir conductas antisociales, el menor será puesto a disposición de la autoridad tutelar respectiva.

En ambos casos, se evitará la exhibición del menor ante los medios de comunicación.

ARTICULO 39.- En caso de que el presunto infractor sea extranjero, una vez presentado ante el Juez Calificador, deberá acreditar su legal estancia en el país, si no lo hace, independientemente del procedimiento que siga y las sanciones que se le impongan, se dará aviso inmediato a las autoridades migratorias para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO 40.- Se considera que existe falta flagrante cuando el presunto infractor sea sorprendido en el momento de cometerse la infracción o cuando inmediatamente después sea perseguido y detenido.

ARTICULO 41.- El agente de policía que realice la detención, bajo su estricta responsabilidad, pondrá inmediatamente a disposición del Juez Calificador el presunto infractor.

ARTICULO 42.- Cualquier autoridad o persona distinta al cuerpo de policía preventiva municipal, está obligada a hacer del conocimiento de la policía preventiva o del Juez Calificador, cualquier falta al Bando de Policía y Buen Gobierno, que se encuentre cometiendo el presunto infractor.

ARTICULO 43.- Tratándose de faltas que no ameriten detención y presentación inmediata ante el Juez Calificador ni tampoco se trate de falta flagrante, el elemento de la policía preventiva levantará una nota que contenga lo siguiente:

- a).- Datos de identidad del presunto infractor.
- b).- Una relación sucinta de tiempo, modo y lugar, así como los nombres y domicilios de los testigos, si los hubiera.
- c).- En su caso, lista de los objetos recogidos y que tengan relación con la falta.

ARTICULO 44.- El agente de la policía que levante el acta entregará al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el Juez Calificador, señalando día y hora en que debe presentarse.

El citatorio se elaborará por triplicado y se entregará el original al infractor, una copia al Juez Calificador acompañado del acta y se conservará una copia el agente de policía.

ARTICULO 45.- En el citatorio se apercibirá al presunto infractor, que de no presentarse voluntariamente en la fecha y la hora señaladas, se le hará presentar por los medios legales.

Si el presunto infractor se negará a recibir el citatorio, esta circunstancia se hará constar en el acta.

ARTICULO 46.- Cuando el presunto infractor no fuera localizado, se dejará el citatorio con la persona que se encuentre o se dejará en lugar visible del domicilio.

ARTICULO 47.- En los casos de queja o denuncia de hechos, el Juez Calificador considerará las características personales del quejoso o denunciante y los elementos probatorios que aporte, si lo estima fundado, girará cita al presunto infractor con el apercibimiento de ordenar la presentación de este, si no acude a la cita en la fecha y hora señaladas.

Si el Juez Calificador considera que el quejoso o denunciante no es persona digna de fe o no aporta los elementos suficientes acordará la improcedencia de la queja expresando las razones que tuvo para fundar su determinación.

ARTICULO 48.- Las ordenes de presentación y citas que expidan los Jueces Calificadores serán cumplidas por el cuerpo de policía preventiva, cuyos elementos deberán hacer comparecer a los presuntos infractores a la brevedad posible.

ARTICULO 49.- Cuando el presunto infractor no se presente a la cita se le tendrá en rebeldía y se diferirá la audiencia liberando el Juez Calificador orden de presentación en su contra para efecto de notificarle la resolución que se dicte.

ARTICULO 50.- La audiencia se iniciará con la declaración de los elementos de la policía preventiva que hubiera realizado la detención o con la lectura de la queja o de la denuncia de hechos; si se encuentra presente el ofendido tiene derecho a ampliar su denuncia. Se recibirán los elementos de prueba a fin de acreditar la responsabilidad del presunto infractor inmediatamente después el Juez deberá de recibir la declaración de este en la que manifestará lo que a su derecho convenga.

ARTICULO 51.- En el caso de faltas sin que hubiere detención o presentación la audiencia se iniciará con la lectura del acta levantada por el policía y turnada al Juez.

ARTICULO 52.- Si el presunto infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la falta, tal como se le atribuye, el Juez dictará de inmediato su resolución.

ARTICULO 53.- Para comprobar la comisión de la falta y por consiguiente de la responsabilidad del presunto infractor se aceptará todo tipo de pruebas que sean pertinentes a criterio del Juez Calificador, igualmente el presunto infractor puede ofrecer cualquier elemento probatorio, mismo que aceptará o rechazará el Juez.

ARTICULO 54.- La duda razonable, favorece al presunto responsable con la absolución.

ARTICULO 55.- Concluida la audiencia el Juez Calificador de inmediato examinará y valorará las pruebas aportadas y resolverá si el presunto infractor es o no es responsable de la falta que se le imputa y en su caso, la sanción impuesta, debiendo fundar y motivar su determinación conforme a derecho.

ARTICULO 56.- Emitida la resolución el Juez Calificador la notificará personalmente al infractor y al denunciante, si lo hubiese.

ARTICULO 57.- Si el presunto infractor resulta no ser responsable de la falta impuesta, el Juez resolverá que no hay sanción y ordenará su inmediata libertad. En caso contrario al notificar la resolución, el Juez le informará que podrá elegir entre cubrir la multa si la hubiere, o purgar el arresto que le corresponde.

ARTICULO 58.- Cuando los interesados lo soliciten, se entregará copia de la resolución dictada para los efectos legales que proceda.

ARTICULO 59.- Si la resolución ordena imposición de una sanción y el responsable la considera improcedente, podrá impugnarla recurriendo al Presidente Municipal quien resolverá de plano.

ARTICULO 60.- El recurso se presentará a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTICULO 61.- La ejecución de las sanciones por las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno prescribe en un año contado a partir de la fecha de la resolución que dicte el Juez Calificador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga al Bando de Policía y Buen Gobierno de fecha tres de mayo de dos mil dos, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 136 de fecha doce de noviembre del mismo año.

TERCERO.- Las faltas cometidas con anterioridad a la vigencia del presente Bando de Policía y Buen Gobierno, se sancionarán en los términos del Bando vigente en la fecha de la infracción o de este, en lo que favorezca al infractor.

APROBADO por el H. Cabildo dentro de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día treinta de septiembre de dos mil cinco, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

EL MANTE, TAMAULIPAS A 27 DE OCTUBRE DEL 2005.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL..- LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELAN.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57057002-004-06 | \$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00 | 22/03/2006 | 21/03/2006 15:00 horas | 21/03/2006 09:00 horas | 28/03/2006 09:00 horas | 30/03/2006 09:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) | 05/04/2006 | 149 | \$ 3,000,000.00 |

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: ADELITA, 10 DE JULIO, ROBLE, AVE. CENTRAL ORIENTE, COLONIAS: CARMEN SERDAN, AQUILES SERDAN, AMPL. ARBOLEDAS RIBEREÑA Y RIVERAS DE RANCHO GRANDE, SECTORES 1 Y 2, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2006 a las 09:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 09:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57057002-005-06 | \$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00 | 22/03/2006 | 21/03/2006 15:45 horas | 21/03/2006 10:00 horas | 28/03/2006 10:00 horas | 30/03/2006 10:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) | 05/04/2006 | 149 | \$ 3,000,000.00 |

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: VALENTIN GOMEZ FARIAS, JAUMAVE, FRANCISCO MANUEL CASTRO, TORRES DE MARFIL, CALGARY, MARIA GRIVER, DOS, RIO ELBA Y RIO DANUBIO, COLONIAS: EL OLMO, HIDALGO, LAS TORRES, SANTA CECILIA, CUMBRES Y FUENTES DEL VALLE, SECTORES 1 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 15:45 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57057002-006-06 | \$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00 | 22/03/2006 | 21/03/2006 16:30 horas | 21/03/2006 11:00 horas | 28/03/2006 11:00 horas | 30/03/2006 11:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) | 05/04/2006 | 149 | \$ 3,000,000.00 |

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: BENITO JUAREZ, PRIVADA CEDROS, PRIVADA ROBLE, RIO SENA, RIO DANUBIO, RIO PLATA, SEPTIMA, JAIME NUNO, LAREDO, CALLEJON OCHO E INDIOS VERDES, COLONIAS: AMPL. CUMBRES, PRIVADAS DEL NORTE, ALTAVISTA, LEAL PUENTE, AMPL. LEAL PUENTE, CAVAZOS, AMPL. RODRIGUEZ Y LAZARO CARDENAS, SECTORES 3, 4 Y 5, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2006 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57057002-007-06 | \$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00 | 22/03/2006 | 21/03/2006 17:15 horas | 21/03/2006 12:00 horas | 28/03/2006 12:00 horas | 30/03/2006 12:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) | 05/04/2006 | 149 | \$ 3,000,000.00 |

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: COAHUILA, PORFIRIO DIAZ, BACA CALDERON, MATEHUALA, FERTILIDAD, UNIDAD Y HONESTIDAD, COLONIAS: AMPL. RODRIGUEZ, EMILIANO ZAPATA, SIERRA DE LA GARZA, LAS DELICIAS, Y REVOLUCION VERDE, SECTORES 3 Y 4, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 17:15 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2006 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 57057002-008-06 | \$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00 | 22/03/2006 | 21/03/2006 18:00 horas | 21/03/2006 13:00 horas | 28/03/2006 13:00 horas | 30/03/2006 13:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) | 05/04/2006 | 149 | \$ 3,000,000.00 |

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: RUBEN, DEYDI, CARMINA, MIHUATLAN, COLONIAS: FRACC. REYNOSA Y BENITO JUAREZ, SECTORES 9 Y 12, EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 18:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Marzo del 2006 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Marzo del 2006 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrados con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por períodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 14 DE MARZO DEL 2006.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 14 de Marzo de 2006.

NÚMERO 31

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a uno de febrero del año dos mil seis.

Visto el escrito del C. EFRAÍN CANTU NOYOLA, mediante el cual se le tiene por cumplida la prevención que se le hiciera en auto inmediato anterior, en los términos que refiere en su escrito, en consecuencia Visto de nueva cuenta el escrito inicial y documentación anexa, y se tiene a EFRAÍN CANTU NOYOLA promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio sobre bien Inmueble rústico con una superficie de 21-43-18 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con el canal Guillermo Rodhe en cuatro medidas 82.29 m.l., 52.01 m.l., 118.54 m.l., 43.41; AL NORESTE: con dos dimensiones con el canal Guillermo Rodhe en 48.27 m.l., y 556.36 m.l.; AL SUR: con predio de la propiedad de Efraín Cantu Noyola, en 530.66 m.l.; AL OESTE: con Brecha E99 en 517.93, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promoverte en su escrito, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promoverte para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica para oír y recibir notificaciones,

autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 1.368, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

612.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 05/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARÍA DE LAS MERCEDES LOREDO BERMUDEZ, sobre un bien inmueble, ubicado en Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con propiedad de los testigos de Jehová; AL SUR, en 20.95 metros con calle Juárez; AL ESTE, en 83.80 metros con Hilarlo de la Cruz; y AL OESTE, en 83.80 metros con calle Aldama; con una superficie total de 1755.61 mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 14 de febrero del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

613.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 00018/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un inmueble y adquirir el dominio, promovido por el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que el C. ROLANDO MARTÍNEZ INFANTE, se encuentra en posesión del bien inmueble compuesto de 6794.30 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 52 ml. Con Río San Marcos; AL SUR, en 52 ml. Con familia Méndez; AL ORIENTE, en 132.50 ml. Con Eleuterio Pedraza y AL OESTE, en 128.00 ml. Con Celia Esther Martínez Infante.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los doce días del mes de enero del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

614.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 110/05, promovido por AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, ELIDIO DELGADO PAZ, TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, NTONIO TREJO LUGO, EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, JOSEFINA DIAZ RANGEL, LIZETHE ARLENE GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, JOSÉ GUERRERO GUEVARA, JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, NORMA ALICIA CAMACHO DIAZ, CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, NANCY KARINA GARZA MEJIA, RAFAEL GUERRA SAENZ, REFUGIO MUNGUIA AGUILAR, TOMASA MEJIA ESPINOZA, VIRGINIA CABRERA TENORIO, ANDRÉS MARÍA ANGULO, JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA, JOVITA MONTALVO CERVANTES, TEODORA CRUZ CASTELLANOS, SOTERO TREVIÑO CANO, MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, ELBA MUNGUIA BADILLO, ESTHER PORTO CASTILLO, HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, HERMENEGILDA OROZCO RUIZ, CLARA ESTHER

HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, AGUSTIN HERNÁNDEZ, APOLONIA MATA TREJO, EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, ANASTASIO GAMEZ PORTO, ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA, EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, GABRIELA GAMEZ OSORIO, MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO, MORALES CADENA MERCEDES, MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se identifica como calle Iturbide esquina con fundo legal de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 51.57 metros con calle Iturbide. AL SUR: en 42.51 metros con calle Capitán Pérez; AL ESTE en 117.75 metros con segunda privada; AL OESTE en: 119.00 metros con calle fundo legal.

A. AURELIO TREVIÑO CAMARILLO, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNANDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON 9.51 METROS CON PASILLO JUAREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHIREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA CAMACHO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 22.20 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL.

B. ELIDIO DELGADO PAZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 01 Y GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C. TELESFORO SÁNCHEZ TORRES, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR EN 4.00 METROS CON TELESFORO SÁNCHEZ TORRES. AL ESTE EN 8.00 METROS CON NERY ESPERANZA JUÁREZ ROCHA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D. ANTONINA TREJO LUGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 27.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.75 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 6.75 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON

PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 6.

E. EMILIA BADILLO SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 5. AL OESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES.

F. JOSEFINA DÍAZ RANGEL, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6. AL SUR EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON LOTE 8. AL SUR EN 6.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSEFINA MATA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ BERTOLDO GUERRERO.

G. LIZETHE ARLENE GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON LUIS ENRIQUE GUERRERO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON ANA MARÍA GARCÍA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUAN CARLOS DEL ÁNGEL.

H. MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON LOTE 01. AL SUR EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

I. MARÍA ISABEL BRIONES PADILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.00 con metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL SUR EN 7.50 METROS CON MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON NO MARCA EN PLANO.

J. JOSÉ GUERRERO GUEVARA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVIÑO. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 15. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

K. JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL ESTE

EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

L. JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL SUR EN 8.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO ANGUIANO.

M. JUAN CARLOS DEL ÁNGEL ESCOBAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 3.50 METROS CON PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 3.50 METROS CON JESÚS LÓPEZ JUÁREZ. AL ESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 2. AL OESTE EN 7.00 METROS CON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ INFANTE.

N. JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BERTHA GONZÁLEZ TORRES. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 10. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Ñ. FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMENEGILDA OROZCO CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ SANTIAGO MARRERO DIAZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

O. EDGAR HERNÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA ISAAC RODRÍGUEZ DÁVILA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON AURELIO TREVIÑO CAMARILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

P. CESARIA ROSARIO ROMAN RODARTE, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ MANUEL LUNA ROJAS. AL ESTE EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 211.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 22.20 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 22.20 METROS CON GABRIEL HERRERA GONZÁLEZ. AL ESTE EN 9.51 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 9.51 METROS CON FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 29.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.80 METROS CON PASILLO MORELOS. AL SUR EN 6.80 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL ESTE EN 4.40 METROS CON LOTE 02. AL OESTE EN 4.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

Q. NORMA ALICIA CAMACHO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00

METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ.

R. CRUZ VEGA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 6.00 METROS CON GABRIELA GÁMEZ OSORIO. AL OESTE EN 6.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

S. NANCY KARINA GARZA MEJIA, me encuentra poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELBA MUNGUÍA BADILLO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON TOMASA MEJIA ESPINOZA.

T. RAFAEL GUERRA SAENZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON MARÍA ISABEL GUERRERO JARAMILLO. AL SUR EN 5.00 METROS CON ANTONINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

U. REFUGIO MUNGUÍA AGUILAR, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS MALDONADO A. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO DE CIRCULACIÓN.

V. TOMASA MEJIA ESPINOZA, me encuentro poseyendo tres fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL. AL SUR EN 8.00 METROS CON ROSARIO CÉSAREA ROMÁN RODARTE. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ALICIA SALDANA LIRA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL. 3. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ITURBIDE. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 16. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 01 Y 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ANA DELIA ENRIQUEZ.

W. VIRGINIA CABRERA TENORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON HERMINIO DEL ÁNGEL SANTIAGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 11. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

X. ANDRÉS MARÍA ANGULO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON

PASILLO JUÁREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON GUILLERMINA SANTIAGO SOSA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON ELIDIO DELGADO PAZ.

Y. JULIO CÉSAR HENÁNDEZ MEZA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ANASTASIO GÁMEZ PORTO. AL SUR EN 4.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Z. JOVITA MONTALVO CERVANTES, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 7 Y JUAN MANUEL LÓPEZ SALDAÑA. AL SUR EN 16.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SOTERO TREVIÑO CANO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

A1. TEODORA CRUZ CASTELLANOS, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON EDMUNDO SIERRA ESCUDERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON ANTONIA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B1. SOTERO TREVIÑO CANO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 16.00 METROS CON JOVITA MONTALVO CERVANTES. AL SUR EN 16.00 METROS CON ALICIA SALDAÑA L. Y EUSEBIO MIRELES RODRIGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

C1. MARCO ANTONIO CHAIRES ENRIQUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL SUR EN 8.00 METROS CON LAURENCIO GARCÍA RODRÍGUEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON RAYMUNDO VITE MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

D1. MARÍA OTON MEZA RODRÍGUEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON FRANCISCA ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 16.

E1. ELBA MUNGUÍA BADILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON ELISEO ORTA CRUZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON ROSARIO CÉSAREA ROMAN RODARTE.

F1. ESTHER PORTO CASTILLO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON ANA MARÍA GARCÍA AGUILAR. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 11. AL ESTE EN 8.00 METROS

CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA Y OTRO.

G1. HERMILO DEL ÁNGEL SANTIAGO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JUSTINO DEL ÁNGEL SOBREVILLA. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 12. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ESTHER PORTO CASTILLO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

H1. HERMENEGILDA OROZCO CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON BÚLMARO HERNÁNDEZ PACHECO. AL SUR EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL ESTE EN 4.00 METROS CON SILVIA HERNÁNDEZ RIVERA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

I1. CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 26.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 6.50 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8.

J1. BLANCA JUDITH GAMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. ALSUR EN 8.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON MARGARITA ISLAS ROMÁN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON ISABEL MARTÍNEZ LOREDO. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 02. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 06. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

K1. AMALIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL JEREZ. AL SUR EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 8.00 METROS CON IRAM AID CORTEZ LOPEZ.

L1. AGUSTÍN HERNÁNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 23.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.75 METROS CON LOTE 4. AL SUR EN 5.75 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 8. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

M1. APOLONIA MATA TREJO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON JOSEFINA MATA TREJO. AL SUR EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JUANA VILLANUEVA CRUZ.

Ñ1. EULALIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 60.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.60 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL SUR EN 7.60 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

O1. ANA DELIA ENRIQUEZ ORTEGA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 4.00 METROS CON LOTE 6. AL ESTE EN 8.00 METROS CON AGAPITO CASTILLO CERVANTES AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

P1. ANASTASIO GAMEZ PORTO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FÉLIX ALBERTO CALLEJAS BRIONES. AL SUR EN 8.00 METROS CON JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MEZA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PETRA MONTOYA MARTÍNEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

Q1. ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 5.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAEZ. AL SUR EN 5.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

R1. BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describe: 1. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados: AL NORTE EN 8.00 METROS CON RAFAEL GUERRA SAENZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 8. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, AL NORTE EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL ESTE EN 4.00 METROS CON LOTE 03. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BULMARO HERNÁNDEZ PACHECO.

S1. HERMENEGILDO REYES DEL ÁNGEL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. ALSUR EN 8.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON GUSTAVO VILLEGAS RODRÍGUEZ. AL OESTE EN 4.00 METROS CON CALLE FUNDO LEGAL.

T1. FAUSTO VILLEGAS LIMÓN, me encuentro poseyendo cuatro fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación describo: 1. Fracción que tiene una superficie de 18.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.50 METROS CON ANTONIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. AL SUR EN 4.50 METROS CON CALLE CAPITAN PÉREZ. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CAROLINA LAGUNAS SÁNCHEZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 09. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 4.00 METROS CON JOSÉ LUIS LEDEZMA LEDEZMA. 3. Fracción que tiene una

superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 6.00 METROS CON PASILLO HIDALGO. AL SUR EN 6.00 METROS CON MA. ISABEL GUERRERO. AL ESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

U1. MARÍA CANDELARIA ARREDONDO MÉNDEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA.

V1. ISAAC RODRÍGUEZ DÁVIAL, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON FAUSTO VILLEGAS LIMÓN. AL SUR EN 8.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ ORTA ORTIZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON EDGAR HERNÁNDEZ MEZA.

W1. EDMUNDO SIERRA ESCUDERO, me encuentro poseyendo dos fracciones del lote descrito en el punto I, que a continuación se describen: 1. Fracción que tiene una superficie de 75.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 12.50 METROS CON CALLE ITURBIDE. AL SUR EN 12.00 METROS CON TERRENO BALDIO. AL ESTE EN 5.85 METROS CON PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 6.50 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. 2. Fracción que tiene una superficie de 24.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 06. AL SUR EN 4.00 METROS CON CLARA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. AL ESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO MORELOS. AL OESTE EN 6.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

X1. ANA CRISTINA CEPEDA ÁLVAREZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON VICTORIA SÁNCHEZ PÉREZ. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON LILIA ESCOBAR AGUILAR.

Y1. GABRIELA GÁMEZ OSORIO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 56.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN .00 METROS CON CALLE ITURBIDE Y JOSÉ BERTOLDO GUERRERO. AL SUR EN 8.00 METROS CON JUAN MANUEL PÉREZ SALDAÑA. AL ESTE EN 10.00 METROS CON ADOLFO DEL ÁNGEL PÉREZ LOTES 5. AL OESTE EN .00 JOSÉ BERTOLDO GUERRERO Y CALLE FUNDO LEGAL.

Z1. MARÍA DE LA LUZ VALENCIA TREVINO, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL SUR EN 8.00 METROS CON JOSÉ GUERRERO GUEVARA. AL ESTE EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL OESTE EN 4.00 METROS CON BLANCA LILIA PRESA RAMÍREZ.

A2. MERCEDES MORALES CADENA, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1. AL SUR EN 8.00 METROS CON RUBÉN PÉREZ GÓMEZ. AL ESTE EN 8.00 METROS CON

PASILLO INDEPENDENCIA. AL OESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN.

B2. MARÍA ANTONIA MENDOZA GONZÁLEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 32.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 4.00 METROS CON LOTE 5. AL SUR EN 4.00 METROS CON CALLE SEGUNDA. AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL OESTE EN 8.00 METROS CON JOSEFINA DÍAZ RANGEL.

C2. ROCIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, me encuentro poseyendo una fracción del lote descrito en el punto I, fracción que tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 3. AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 9. AL ESTE EN 8.00 METROS CON PASILLO CONSTITUCIÓN. AL OESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 6 Y 8.

Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la Ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes Diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de abril del dos mil cinco.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

615.-Febrero 21, Marzo 2 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 009/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. NAPOLEÓN GARCÍA DE LA GARZA, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 232-78-94-249 has., y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 1,049.779 ml. Con propiedad de los señores Romero; AL SUR en 1,034.946 ml. Con propiedad de Pablo Avalos; AL ESTE en 2,244.228 ml. Con el Ejido el Prado; y AL OESTE en 2,224.893 ml. Con propiedad de Marco Antonio García Ríos y Maricela García Ríos; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

736.-Febrero 28, Marzo 7 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 015/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. WILHEM THIESSEN FEHR, para que se les declare propietarios de un bien inmueble compuesto de 10-40-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en la porción 146, del municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 377.10 M. L. con Diedrich Froese L.; AL SUR, en 377.10 M. L. con Enrique Thiessen F.; AL ESTE, en 275.79 M. L. con Benny Froese y Cornelio Penner y AL OESTE, en 275.79 M.L. con David Peters.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en tres lugares públicos.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quito Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

737.-Febrero 28, Marzo 7 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de la señora ANA MARÍA LARA RANGEL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Astro Rey Poniente número 35 Lote 35, manzana 13 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 7.00 M. con calle Astro Rey, AL NORESTE: En 7.00 M. Con lote número 5, AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 34 y AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote número 36.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 27162, Legajo 544, de fecha 21 de agosto de 1997, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se hace la

convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$209,862.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

832.-Marzo 2, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00114/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los señores GENARO ALVARADO MÉNDEZ Y ARACELIA GARZA LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación número 36 ubicado en la calle Los Fresnos esquina con Pirules y Pinos, lote 40, manzana 4 del Fraccionamiento Praderas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M. Con lote No. 39, AL NOROESTE: En 14.00 M. Con lote 41, AL NORESTE: En 6.50 m. con calle Los Fresnos y AL SURESTE: En 6.50 M. Con lote número 6.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 122223, Legajo 2445, de fecha 23 de septiembre de 1996, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se hace la convocatoria de de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,454.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte de demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

833.-Marzo 2, 8 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 561/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jesús Jorge Salgado Rojas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de BENITO GONZÁLEZ GARZA Y MARICELA TREVIÑO LÓPEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble:

Un bien inmueble consistente en un terreno Urbano y Construcción de Casa habitación ubicado en la calle Libra entre Calle Capricornio y Calle 3ª Número 4 lote 2 manzana 8, del Fraccionamiento Satélite de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 8.00 Metros con calle Libra, AL SUR: EN 8.00 Metros con lotes números 49 y 50, AL ESTE : EN 21.00 Metros con lote número 3 y AL OESTE: EN 21.00 Metros con lote número 1, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 16, 915, Legajo 339, de fecha 18 de agosto de 1988 de este Municipio.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en los Estrados del Juzgado por DOS VECES de siete en siete días, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$453,771.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponden al valuó rendido por el perito en rebeldía; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

836.-Marzo 7 y 14.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 208/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Álvaro Alejandro Duran Ramírez, en contra de JOSÉ LUIS TOVAR FRIAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: bien inmueble con construcción, ubicado en la acera norte calle Amazonas entre las calles Gaspar de la Garza (13) al este y Av. 5 de Mayo 816) al oeste, con una superficie de 112.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Naciones Unidas, AL SUR, en 7.00 metros con calle Amazonas, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 28, y AL OESTE en 16.00 con lote 26, con los siguientes datos de

registro: Sección I, No. 91014, Legajo 1821, 10 julio de 1990, municipio de Victoria, Tamaulipas; a nombre de JOSÉ LUIS TOVAR FRIAS, con valor comercial de \$290,080.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

837.-Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 790/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de SERGIO GONZÁLEZ GARZA E IMELDA RAMÍREZ GARCÍA DE GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de IMELDA RAMÍREZ GARCÍA DE GONZÁLEZ ubicado en: Calle Octava número 201 sur, de la Zona Centro, del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con superficie de 730.90 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: LOTE 1 AL NORTE en: 26.30 M. Con Propiedad de Imelda Ramírez García; AL SUR en: 27.00 M. con Propiedad de Leonides Ramírez Garza; AL ORIENTE en: 16.50 M. con propiedad de Antonio Pérez Hinojosa; AL PONIENTE en: 16.00 M. con Calle Octava; LOTE 2 AL NORTE en: 27.80 M. con Propiedad de Enriqueta Luna Viuda de Suárez; AL SUR en: 27.80 M. con Propiedad de Enriqueta Luna Viuda de Suárez; AL ORIENTE en: 10.00 M. con Propiedad de Ramón Hinojosa; AL PONIENTE en: 11.15 M. con Calle Octava.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 33890, Legajo 678, de fecha 13 de diciembre de 1991 del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

838.-Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 613/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de HÉCTOR BARRERA RAMÍREZ Y ELDA GARZA MASCORRO DE BARRERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de HÉCTOR BARRERA RAMÍREZ ubicado en: Manzana 22, Lote 2, Avenida Tiburcio Garza Zamora num. 109 Oriente de la Colonia Rodríguez, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 780.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 20.00 M. Con Boulevard Hidalgo hoy Av. Garza Zamora; AL SUR en: 20.00 M. con Callejón Chiapas; AL ESTE en: 39.30 M. con propiedad de María Luisa G. De Ramírez; AL OESTE en: 39.00 M. con propiedad de Roberto y Margarito.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 44791, Legajo 896, de fecha 08 de mayo de 1992 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$3'274.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

839.-Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 140/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO LOZOYA ZÚÑIGA y MARÍA CRUZ HERRERA DE LOZOYA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano identificado como el lote número 20 (veinte), de la manzana número 51 (cincuenta y uno), ubicado en la calle Fidencio Trejo Flores, del Fraccionamiento Popular de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts (veinte metros), con el lote número 19 (diecinueve); AL SUR, en 20.00 (veinte metros), con la calle Antonio Martínez; AL ORIENTE, en 10.00 (diez metros), con el lote número 40 (cuarenta); y AL PONIENTE, en 10.00 (diez metros), con la calle Fidencio Trejo Flores y construcción en la misma edificada. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I (primera), Número 38,022 (treinta y ocho mil veintidós), Legajo 761 (setecientos sesenta y uno), del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el precio del inmueble según avalúo practicado por los peritos nombrados en autos, lo fue por la cantidad de \$866,400.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizo el bien hipotecado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

840.-Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 519/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por EFRAIN DÁVILA SILLER en su carácter de Genera General de EMPRESAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO BALLI CALZADO; se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Fracción de Terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 400.00 Metros Lineales con porción del mismo terreno, AL SUR EN: 463.00 Metros Lineales con Canal el Retamal, AL ORIENTE EN: 433.50 Metros Lineales con Ejido Veracruz y Progreso y AL PONIENTE EN: 343.00 Metros Lineales con propiedad de Zacarías Melhem Kuri mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 83028, Legajo 1661, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$494,712.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

950.-Marzo 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00159/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ALEJANDRO GONZÁLEZ DIAZ, denunciado por la C. ELVA TORRES REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

951.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA ANTONIA RODRÍGUEZ ARCEO, bajo el Número 206/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

952.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 714/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

953.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00304/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ARTEAGA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

954.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA GUADALUPE MEZA MORENO CERVANTES, denunciado por el C. IGNACIO GALNARES MEZA, bajo el Número de Expediente 00154/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

955.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 08/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. JUDITH GONZÁLEZ PUENTE, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que podrá ser el Diario, El Mercurio o la Verdad que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 18 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

956.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 183/1006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ELIZABETH HAUSER DE HOTZEN O ELISABETH EMMA CARMEN HANSER SPECKMANN, así como Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO FRIEDRICH HOTZEN O ADELBER FRIEDRICH HOTZEN denunciado por CRISTINA ELIZABETH HOTZEN HAUSER, LUIS GUILLERMO SILLER HOTZEN, CRISTINA SILLER HOTZEN Y FEDERICO SILLER HOTZEN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

957.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIPÓLITO BALLEZA OTERO, denunciado por la C. MARÍA CANDELARIA BALLEZA LÓPEZ, bajo el Número 00143/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

958.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 261/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestamentario a bienes del C. JOSÉ PEDRO CARRILLO LIGARTE, denunciado por la señora JUANA MARTÍNEZ DE LA CRUZ VIUDA DE CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

959.-Marzo 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 270/2006, relativo al relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO EDDIE SALAZAR ESPURVOA Y ROSA MARÍA FLORES DE SALAZAR, promovido por el señor AUGUSTO SERGIO SALAZAR FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

960.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS

MÉNDEZ GUZMÁN, denunciado por el(la) C. BERTHA MÉNDEZ GUZMÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, mediante el que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

961.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 119/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ALFREDO BRISEÑO GONZÁLEZ, denunciado por la señora MYRTA ALICIA RODRÍGUEZ HINOJOSA VIUDA DE BRISEÑO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

962.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de OFELIA RAMOS LÓPEZ y TIBURCIO VALDEZ MALDONADO, quienes fallecieron respectivamente el 09 nueve de octubre del año 2005 dos mil cinco y el 08 ocho de marzo del año 2002 dos mil dos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARCOS ROMANA VALDEZ RAMOS, MARÍA ODILIA VALDEZ RAMOS, MARÍA OFELIA VALDEZ RAMOS, JOSÉ TIBURCIO VALDEZ

RAMOS, MARÍA GUADALUPE VALDEZ RAMOS y ANA MARGARITA VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

963.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00321/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DÁVALOS DAVALOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

964.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00324/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. PEDRO DE LEÓN SERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

965.-Marzo 14 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCO VELA MATA Y

AMELIA CONSUELO VELA MATA

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar contra Ustedes, ordenándose en fecha primero de febrero del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

966.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALBA RICO GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1084/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Endosatario en procuración de Fundación para la Vivienda progresiva A.C. en contra de ROSALBA RICO GUTIÉRREZ, ALFREDO GONZÁLEZ PAREDES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en unos periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

967.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ENOC DE JESÚS GUILLOT PACHECO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de matrimonio que celebró con la señora MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN con fecha 22 de mayo de 1998 ante la fe del Oficial del Registro Civil número 22 de la Ciudad de Monterrey, N. L. contenido bajo acta número 69 Bis, que se encuentra a fojas 25040 del libro I, del Tomo I, del Archivo General del Registro Civil de esa Ciudad. B).- La Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor hija HEPHIZIBA GUILLOT MANSILLA habida dentro del citado matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

968.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2006.

C. PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 353/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en contra de PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por

TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su Contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclaman a los demandados son: el pago total de la cantidad de \$163,605.5 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN MONEDA NACIONAL 5/100), cantidad que reclamo como suerte principal, ya que por la misma se encuentran girados los diez documentos base de la acción, los que anexo. B).- El pago del 6% del interés mensual moratorio, causados a la fecha y los que se sigan causando, sobre cada documento y/o sobre la suerte principal, hasta la total conclusión del presente Juicio; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

969.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GILBERTO LARA MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ALEXANDER CAMACHO, en contra de GILBERTO LARA MÁRQUEZ, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ le demando la Nulidad de la Escrituración que obtuvo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del terreno de mi propiedad que se identifica como Lote 8 de la manzana 4 de la Colonia Las Flores o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

B).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) demando la declaración que haga éste Tribunal de que la escrituración que hizo del terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, a favor del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ es nula y así deberá decretarse y ordenar la cancelación de la misma.

C).- Del Registro Público de la Propiedad le demanda la cancelación de la inscripción de la Escritura que otorgara la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor de GILBERTO LARA MÁRQUEZ respecto del Lote 8 de la manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados ubicado en la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

D).- La declaración que haga éste Juzgado y que condene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a otorgar la Escritura respecto del Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, entre Gardenia y

Jazmín de la Colonia Las Flores y que se identifica con el número 406 de la Ciudad de Altamira, Tamps., a mi favor.

E).- De todos los demandados el pago de todas y cada una de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a ALEJANDRO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

970.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA TORRES DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RAMÓN DE LA ROSA GÓMEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecido en la causal enumerada con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y que consiste en la separación de uno de los cónyuges por más de dos años consecutivos del domicilio conyugal independientemente del motivo.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

971.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ELOINA TORRES DE GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00009/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por OSCAR GÓMEZ COBOS, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de enero del año dos mil seis.

Por recibido en fecha once de los corrientes, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. OSCAR GÓMEZ COBOS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la demandada la C. ELOINA TORRES DE GUERRERO, siendo el último domicilio de la demandada el ubicado en calle Belisario Domínguez número 503 Oriente, de la Colonia Las Brisas, de esta Ciudad.- Se previene a los demandados para que ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes, de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manuel González número 402 Sur, Zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Filiberto Garza Aguilar, designando como su asesor jurídico.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00009/2006.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por OSCAR GÓMEZ COBOS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que en los diversos oficios que obran agregados a los autos, remitidos por los CC. Oficiales Primero y Segundo del Registro Civil, de esta Ciudad, en donde se informa que no existe acta de defunción a nombre de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO; en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero de la citada demandada y no fue su localización, por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de febrero del 2006.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

972.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 234/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REBECA GONGORA VALENZUELA en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado, por las causales señaladas en las fracciones VII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. b).- El pago de una pensión suficiente y bastante a favor de los menores HANIEL y REBECA de apellidos FERNÁNDEZ GONGORA. C).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio; y d).- Las demás consecuencias inherentes a la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

973.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. MARIO ARRIAGA RAMÍREZ y

GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 426/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Firma de Escritura Pública, promovido por el C. ALFREDO GARCÍA PALOMERA, en contra de los Ciudadanos MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a tres de junio del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copia simple que acompaña, téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, por sus propios derechos promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los señores MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, quienes tiene su domicilio en Calle Hidalgo No. 1514, de la Colonia Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama la FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA a favor del compareciente sobre el inmueble que se identifica como fracción del Lote 6, Manzana 0-15, Sector Primero, Sección Octava, Región Séptima, con superficie de 269,92 metros cuadrados, y casa habitación en el enclavada, marcada con el No. 207 de la Calle Privada Cinco de Febrero y Callejón Santo Niño de la colonia Santo Niño en Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00426/2005.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado ala parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como asesor jurídico a la Licenciada MA. ANDREA LLERENA MÁRQUEZ, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón 604 poniente, altos zona centro en Tampico, Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que se sirva hacer la anotaciones preventivas de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, no

ha lugar a lugar a autorizar a las personas que menciona en su petitorio quinto en virtud de que no se cumple debidamente con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 251, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a doce de enero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, y como lo solicita y tomando en consideración que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MARIO ARRIAGA Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, en tal virtud Gírese atento oficio al profesor RAÚL ZARATE LOMAS, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en la capital del Estado, cuyo domicilio es Calle 17 y Rosales de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informa a este Juzgado si la persona antes mencionada se encuentra registrada en el padrón electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente así mismo gírese atento oficio al Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva investigar el domicilio de los demandados antes mencionados en la inteligencia de que el último domicilio que tuvieron, era el ubicado en Calle HIDALGO 1514 COL. FRANCISCO I. MADERO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 98 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas a dos de marzo del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, visto su contenido y en atención a su petición y toda vez que no fue posible la localización de la parte demandada MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, es por lo que se procede a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha tres de junio del año dos mil cinco.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo

Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C: Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

974.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00710/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ANGUIANO, en contra del C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

975.-Marzo 14, 15 y 16.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLÍS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle Barra de Calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros con lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle Barra de Calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos

ochenta y cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del importe en que sirvan su postura presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

976.-Marzo 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de Especializados en Servicios Médicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% por ciento de los siguientes bienes inmuebles.

1.- Terreno baldío Terreno A-1, Manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G. De Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con solar A-2 de la Manzana 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de Setiembre No.8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con privada 15 de septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote Número 45; AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote No. 7, y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

977.-Marzo 14, 16 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por ALEJANDRA NAVA RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble urbano, ubicado en ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 32.00 metros con propiedad de Celso Nava; AL SUR, en 32.00 metros con propiedad de Cirildo Aguirre; AL ESTE, en 52.00 metros con Eladio Nava Correa; y AL OESTE, en 52.00 metros con callejón; con una superficie total de 1664.00 mil seiscientos sesenta y cuatro metros.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 25 de enero del 2006.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

978.-Marzo 14, 23 y Abril 4.-3v1.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 4 de noviembre del 2005.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 241/2005, promovidas por el C. ANACLETO PALACIOS CASTAÑEDA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble Urbano con una superficie de 365.75 M2 identificado en la Manzana No. 3, de acuerdo al Padrón Catastral del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, localizado en la esquina que forma la calle Matamoros, entre Coahuila y Reynosa y calle sin nombre de la actual Villa de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN: 40.20 M.L. y colinda con Calle Sin nombre, AL SUR en 38.50 M. L. y colinda con posesión de la Sra. San Juana y Lote 2, AL ESTE EN: 15.90 M. L., y colinda con Lote 2 y Posesión de la Sra. San Juanita Rodríguez y AL OESTE EN: 3.15 M. L., y colinda con Calle Matamoros y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

979.-Marzo 14, 23 y Abril 4.-3v1.